



INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN PATRICIO PUENTE DE PIEDRA

MADRID – CUNDINAMARCA

DANE: 225430000014

NIT: 832011510-0

CÓDIGO ICFES: 123810



Institución Oficial aprobada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca mediante Resolución No. 010294 de 14 de Diciembre de 2005, para los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Educación Media y Resolución N° 008734 de 12 de Diciembre de 2008 Educación para Adultos, Ciclos I a VI

SOLICITUD DE PROCESOS CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS

FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS

1. GENERALIDADES

Fecha de Elaboración del Estudio	Julio 28 de 2026
Solicitante:	I.E. D. San Patricio Puente de Piedra
Naturaleza	Contrato de Compraventa

2. DEFINICION DE LA NECESIDAD

Descripción de la Necesidad que pretende satisfacer con la contratación.	La Institución Educativa Departamental San Patricio Puente de Piedra es una entidad oficial de servicios educativos a la Comunidad, que dentro de sus compromisos debe contratar el servicio de compraventa de elementos de aseo para la IED. Se hace necesario contar con el Suministro de elementos de aseo, limpieza, desinfección e higienización necesarios para garantizar el mantenimiento, la limpieza y las adecuadas condiciones de salubridad de las instalaciones, aulas de clase, áreas administrativas y demás espacios de la institución.. De acuerdo con lo anterior se hace necesario contratar persona natural o jurídica para el suministro de materiales que sean necesarios para el suministro de insumos de aseo en la IED, SAN PATRICIO PUENTE DE PIEDRA DE MADRID Cundinamarca.
--	---

Factores de Selección:	Será elegible y aceptada la propuesta que presente el menor valor, siempre y cuando haya cumplido con la acreditación de los requisitos de carácter habilitante y características técnicas exigidas
------------------------	---

Especificaciones del objeto a contratar:	ACTIVIDADES ESPECIFICAS MINIMAS DEL SERVICIO A CONTRATAR
--	--

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	DESENGRASANTE INDUSTRIAL 20 LITROS	12	150.000	1.800.000
2	BLANQUEADOR INDUSTRIAL DE 20 litros	12	109.000	1.308.000
3	JABON LIQUIDO INDUSTRIAL 20 LITROS	12	135.000	1.620.000
4	AMBIENTADOR 20 LITROS	9	110.000	990.000
5	JABON LIQUIDO PARA MANOS EN 20 LITROS	1	75.531	75.531
6	ESCOBAS DURAS	17	4.997	84.949
7	ESCOBAS SUAVE	40	5.000	200.000
8	TRAPERO INDUSTRIAL EN COPA	40	12.000	480.000
9	ESPONJAS SABRAS VERDE PAQUETE	2	7.563	15.126
10	TOALLA MICROFIBRA 26 X 48 CM	50	1.681	84.050
11	PAPEL HIGIENICO INDUSTRIAL ECOLOGICO *4 ROLLOS	13	25.126	326.638
12	TOALLAS DE PAPEL PARA MANOS INDUSTRIAL EN Z	2	82.353	164.706
13	ESCOBILLON DE SUPERFICIES SUAVES DE LADO VIDRIO	8	14.000	112.000
14	ESCOBILLON DE SUPERFICIES DURO DE LADO PAREDES	8	21.000	168.000
15	CEPILLO TELARAÑERO CERDA DURA	9	4.000	36.000
TOTAL				7.465.000

A. Clasificador de bienes y servicios UNSPSC.

CLASIFICACIÓN CÓD UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
BLANQUEADOR GALON *20LT	47000000	47130000	47131800	17131807
DESENGRASANTE MULTIUSOS GALON *20LT	47000000	47130000	47131800	17131821
JABON PARA MANOS LIQUIDO GALON *20LT	47000000	47130000	47131800	47131803
ESCOBAS	47000000	47130000	47131600	47131604
LIMPIADOR DE PISOS GALON *20LT	47000000	47130000	47131800	17131801
PACA DE PAPEL HIGIENICO ROLLO GRANDE	14000000	14110000	14111700	14111704
TOALLAS PARA MANO PAPEL CAJA	14000000	14110000	14111700	14111703
TRAPEROS	47000000	47130000	47131600	47131618



**INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
SAN PATRICIO PUENTE DE PIEDRA**

MADRID – CUNDINAMARCA

DANE: 225430000014

NIT: 832011510-0

CÓDIGO ICFES: 123810



Institución Oficial aprobada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca mediante Resolución No. 010294 de 14 de Diciembre de 2005,
para los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Educación Media.
y Resolución N° 008734 de 12 de Diciembre de 2008 Educación para Adultos, Ciclos I a VI

Análisis Técnico y Organizacional	B. Componente Técnico Se realizan los suministros los cuales serán beneficiados los estudiantes de la IED. <table border="1" data-bbox="488 556 1458 730"><tr><td>CAMBIOS TECNOLÓGICOS</td><td>N/A</td></tr><tr><td>AMPLITUD DE LA OFERTA DE CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS</td><td>Las especificaciones de los servicios a adquirir requieren de unas características específicas las cuales nos garantizan la calidad y duración de las mismas, de igual forma se busca una efectividad a la hora del resultado una vez realizado es por esto que se debe cumplir con las especificaciones enunciadas en la casilla siguiente.</td></tr></table>	CAMBIOS TECNOLÓGICOS	N/A	AMPLITUD DE LA OFERTA DE CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS	Las especificaciones de los servicios a adquirir requieren de unas características específicas las cuales nos garantizan la calidad y duración de las mismas, de igual forma se busca una efectividad a la hora del resultado una vez realizado es por esto que se debe cumplir con las especificaciones enunciadas en la casilla siguiente.
CAMBIOS TECNOLÓGICOS	N/A				
AMPLITUD DE LA OFERTA DE CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS	Las especificaciones de los servicios a adquirir requieren de unas características específicas las cuales nos garantizan la calidad y duración de las mismas, de igual forma se busca una efectividad a la hora del resultado una vez realizado es por esto que se debe cumplir con las especificaciones enunciadas en la casilla siguiente.				
3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS					
Fundamento Jurídico de la Modalidad de Contratación.	Que el Decreto 4791 de 2008 Artículo 5 Numeral 6, establece que los Consejos Directivos deben reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smly). Fundamentos Jurídicos del proceso de selección solicitado: Ley 1474 DE 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" en su "Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral" Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos" en su "ARTÍCULO 20. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de ..." Decreto 1510 de 2013 "Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones" en su "Artículo 85. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto" Decreto de 4791 de 2008 "Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 Y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales. en su "Artículo 17: "Régimen de Contratación: La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de servicios Educativos debe realizarse con estricta sujeción a los dispuesto en el estatuto contractual de la administración Pública"				
4. DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL					
Objeto del Contrato	Adquirir elementos de aseo para la Institución Educativa Departamental, a monto agotable y precios unitarios.				
Obligaciones Específicas del Contratista	1. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual. 2. Colaborar con la Institución para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad. 3. Mantener vigente las condiciones del contrato. 4. Tener en cuenta las observaciones y correcciones del supervisor del contrato. 5. Asumir los costos de transportes, fletes, seguros y similares que se ocasionen en razón de la entrega de los bienes comprados. 6. Entregar el producto de acuerdo con la calidad y los tiempos exigidos. 7. El contratista se compromete a responder por los defectos de fábrica y ensamble. 8. Cumplir la totalidad de entregas de los productos en los términos y condiciones pactados en el contrato. 9. Garantizar que los insumos y elementos entregados son nuevos y de primera calidad y cumplen con las normas y autorizaciones que corresponden a los materiales eléctricos. 10. Mantener los precios acordados en las cotizaciones presentadas.				



**INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
SAN PATRICIO PUENTE DE PIEDRA**

MADRID – CUNDINAMARCA

DANE: 225430000014

NIT: 832011510-0

CÓDIGO ICFES: 123810



Institución Oficial aprobada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca mediante Resolución No. 010294 de 14 de Diciembre de 2005, para los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Educación Media. y Resolución N° 008734 de 12 de Diciembre de 2008 Educación para Adultos, Ciclos I a VI

	11. Mantener las especificaciones y calidades que se exigen dentro del estudio de mercado. 12. Cumplir con los aportes a los sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes. 13. Mantener indemne a la entidad CONTRATANTE de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por el CONTRATISTA, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución de la orden de servicios y su permanencia en la misma entidad. 14. El Contratista será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen en virtud del presente contrato, cuando ellos causen perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario) cuando ello hubiere lugar.
Cláusulas sancionatorias y costos a cargo del contratista:	El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales (si hay lugar a ellas). Igualmente deberá asumir los costos de todos los impuestos, tasas y contribuciones que haya lugar.
Supervisor:	La supervisión del contrato será ejercida por el Rector de la institución o a quien este delegue.
Obligaciones especiales del Supervisor:	a) Verificar que las obligaciones contractuales se cumplan a entera satisfacción. b) Suscribir las certificaciones sobre cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y el Acta de Recibo a satisfacción, para efectos de tomar las acciones necesarias dentro del término legal; c) Dar concepto correspondiente cuando el CONTRATISTA solicite certificación de contratos; d) Informar oportunamente sobre el incumplimiento de las obligaciones del contrato para efectos de tomar las acciones necesarias dentro del término legal; e) Conceptuar sobre las posibles prórrogas que el CONTRATISTA solicite en razón de la ejecución del objeto contractual; f) De conformidad con lo preceptuado en el artículo 27 del Decreto 2170 de 2002, es obligación del supervisor verificar que el CONTRATISTA se encuentre afiliado al sistema de seguridad social, para lo cual deberá exigir las constancias de pago para la EPS y Pensiones acordes con las leyes: 789 de 2002, 797 de 2003, y Ley 828 de 2003 y demás normas que reglamenten el Sistema de Seguridad Social; g) Proyectar y elaborar el Acta de Liquidación del presente contrato dentro de los tres (3) meses contados a partir del acta de recibo a satisfacción debidamente firmado por las partes y previo el pago por parte de la entidad de las sumas indicadas anteriormente; h) Entregar a la pagadora los informes, certificaciones y demás documentos que se deriven de la ejecución del presente contrato.
Valor Estipulado del contrato	SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$7'465.000, 00)
Plazo de ejecución del contrato	10 días
Fecha prevista para la entrega del bien obra o servicio.	8 días, contados a partir de la legalización del contrato.
Lugar de desarrollo del contrato	Institución Educativa Departamental San Patricio Puente de Piedra Carrera 5 No. 4-11 Puente de Piedra Madrid – Cundinamarca y sus sedes anexas, ubicadas en veredas aledañas al sector.
Garantía	Garantía del proveedor de 1 año de los bienes y servicios por defecto en la instalación y fabricación.



**INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
SAN PATRICIO PUENTE DE PIEDRA**

MADRID – CUNDINAMARCA

DANE: 225430000014

NIT: 832011510-0

CÓDIGO ICFES: 123810



Institución Oficial aprobada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca mediante Resolución No. 010294 de 14 de Diciembre de 2005, para los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Educación Media. y Resolución N° 008734 de 12 de Diciembre de 2008 Educación para Adultos, Ciclos I a VI

5. DESCRIPCIÓN FINANCIERA			
Fuente (origen de los recursos con el cual se va a contratar)	RUBRO: 2.1.2.02.01.003	NOMBRE DEL PREPARACIONES DESENGRASANTES PARA PISOS, ESCOBAS, TOALLAS DE PAPEL, PRODUCTOS BLANQUEADORES Y DESMANCHADORES, PAPEL DEL TIPO UTILIZADO PARA PAPEL HIGIÉNICO	VALOR: \$ 7'465.000,00
Certificado de disponibilidad Presupuestal (CDP)	Nº 59	Fecha: Julio 14 de 2026	
Forma de Pago y Requisitos.	La institución cancelará al contratista el valor estipulado en la cláusula anterior previa presentación de: la factura comercial y/o documento equivalente discriminando la cantidad de suministros de acuerdo con la orden de servicios, entrada al almacén, pago de aportes a los sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, certificación donde conste el cumplimiento del servicio por parte del supervisor del contrato.		
Supervisión:	La supervisión del contrato será ejercida por el Rector de la Institución o a quien delegue.		
6. CAPACIDAD			
Capacidad Jurídica	Se tomará como requisitos mínimos (habilitantes) dentro de este proceso. El incumplimiento en la entrega de los mismos generara la exclusión de la oferta dentro del proceso de selección. Requisitos Jurídicos: • Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía. • Certificado existencia y representante legal expedido por la cámara de comercio (Persona Jurídica) o inscripción en el registro mercantil (Persona Natural). CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A TRES MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. Donde se evidencia que la actividad económica tiene relación con el objeto a contratar. • Hoja de vida en formato de la función pública (Persona Natural); el del representante legal en caso de ser empresa (Persona Jurídica). • Cumplir con los aportes en los Sistemas Generales de seguridad Social y aportes parafiscales, en términos de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar. • REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT). • Certificado de antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría (Vigente al momento de la presentación de la oferta) en caso de persona jurídica se debe presentar el del representante legal y el de la empresa. • Certificado de antecedentes fiscales emitida por la contraloría (Vigente al momento de la presentación de la oferta) en caso de persona jurídica se debe presentar el del representante legal y el de la empresa. • Certificado de antecedentes penales emitida por la policía nacional (Vigente al momento de la presentación de la oferta) en caso de persona jurídica se debe presentar el del representante legal y el de la empresa. • Certificado del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC emitida por la policía nacional (Vigente al momento de la presentación de la oferta) en caso de persona jurídica se debe presentar el del representante legal y el de la empresa. • Certificado de vigencia de la cedula emitido por la registraduría nacional (Vigente al momento de la presentación de la oferta) • Manifestación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.		



**INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
SAN PATRICIO PUENTE DE PIEDRA**

MADRID – CUNDINAMARCA

DANE: 225430000014

NIT: 832011510-0

CÓDIGO ICFES: 123810



Institución Oficial aprobada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca mediante Resolución No. 010294 de 14 de Diciembre de 2005, para los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Educación Media. y Resolución N° 008734 de 12 de Diciembre de 2008 Educación para Adultos, Ciclos I a VI

	• Verificación de la situación militar del contratista persona natural para varones de edades entre los 18 a 50 años. • Propuesta técnico-económica del contratista. Debe determinarse el régimen aplicable para efectos del IVA. • Certificación bancaria. NOTA: la actividad económica relacionada en el certificado de existencia y representación legal, debe estar directamente relacionada con el objeto a contratar.
7. SOPORTE DE TIPIFICACION DE RIESGOS	
El Soporte que permita la tipificación y asignación de los riesgos previsible que puedan que puedan afectar el equilibrio económico.	RIESGO 2 La modalidad de selección corresponde al Decreto 1075 de 2015, régimen especial, donde se requiere un contrato de compraventa002E Teniendo en cuenta que el contrato es por mínima cuantía, menor a 28 salarios mínimos legales vigentes mensuales, no requiere pólizas de garantía y cumplimiento, siendo el riesgo mínimo y no se realizan pagos por anticipado.
8. EXPERIENCIA	
Idoneidad y Experiencia:	El proponente deberá acreditar que haber ejecutado y terminado dentro de los dos (2) últimos años anterior a la fecha de cierre del presente proceso un contrato cuyo objeto sea el suministro de insumos para aseo y cuyo valor a la fecha de terminación sea igual o superior al 100% del valor estimado como presupuesto oficial del presente proceso.
9. FIRMAS AUTORIZADAS	
 GINNA LIZETH VELANDIA PEÑUELA SECRETARIA EJECUTIVA Julio 28 de 2026	